



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0298-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 15 de Octubre de 2020

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

### VISTO:

El expediente N°06639-2020, que el administrado Sr. Victor Félix Candela Ayllón, con DNI N°15377381, quien solicita Certificado de Nomenclatura y Sección Vial, del predio ubicado en la Av. Circunvalación Sur Mz A Lote 2-B Urb. Valle Hermoso, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 118.80 m<sup>2</sup>

### CONSIDERANDO:

El administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de fecha 05.10.2020
- Copia simple de Parte Notarial de fecha 15.12.2012
- Croquis de ubicación
- Copia de DNI N° 15377381 de Victor Félix Candela Ayllón
- Recibo de pagos N° 15275 de fecha 05.10.2020 por el monto de S/173.00

Que, con informe N°0660-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 15.10.2020, emite la opinión de procedente el Certificado de Nomenclatura y Sección Vial, de la ubicado en la Av. Circunvalación Sur Mz A Lote 2-B Urb. Valle Hermoso, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 118.80 m<sup>2</sup>;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°017-2013-MPC de fecha 30.04.2013, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente de la Provincia de Cañete;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO NOMENCLATURA Y SECCION VIAL N°016-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 15.10.2020, solicitado por el Sr. Victor Félix Candela Ayllón, con DNI N°15377381, quien solicita Certificado de Nomenclatura y Sección Vial, del predio ubicado en la Av. Circunvalación Sur Mz A Lote 2-B Urb. Valle Hermoso, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 118.80 m<sup>2</sup>; con las siguientes especificaciones técnicas:

Posionario:	VICTOR FELIX CANDELA AYLLON
Ubicación del predio:	
Sector:	Av. Circunvalación Sur Mz A Lote 2-B
Urbanización:	Valle Hermoso
Distrito:	San Vicente de Cañete
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la Universalización de la Salud”

**Nomenclatura: Av. Circunvalación SUR**

**Sección de Vía:** Según el Plan vial que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la Ordenanza N° 017-2013- MPC: Tiene una sección vial de 25.00 ml.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCO ISAZA CANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)